

ponía, dispuso en 19 de Julio de 1836 no perteneciesen al mencionado Batallon mas que los capaces de hacer el servicio, y que de los que no lo fuesen, se formaran dos compañías de inhábiles sin fuerza determinada.

Por el decreto de 3 de Octubre de 1839, se le dió nueva organizacion, tomando la denominacion de cuerpo con cuatro compañías de los individuos que habiendo obtenido retiro, no quisiesen disfrutarlo á dispersos; su uniforme à virtud del mencionado decreto, es casaca azul turquí, cuello, solapa, vueltas y barras azul celeste, vivos encarnados, y una cifra en el cuello que diga Inválidos: sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

#### BATALLON DE INVALIDOS DE PUEBLA.

Por suprema órden de 31 de Agosto de 1843 se dispuso, que la Compañia de Inválidos existentes en aquella capital, se aumentara hasta 200 hombres y si fuere posible à un Batallon: su uniforme es el mismo que está detallado para el cuerpo de esta clase de México, y sus gefes son los siguientes:

Comandante, Coronel graduado.

Primer Ayudante.

#### COMPAÑIAS FIJAS.

La ley de 26 de Octubre de 1826, previno se establecieran ocho compañías en los puntos de Acapulco, Tampico, S. Blas, Isla del Càrmen, Bacalar y Tabasco, con la fuerza de 120 hombres y la dotacion de cuatro oficiales, excepto las dos de Bacalar que solo tienen detallada la fuerza de 100 hombres; su uniforme en virtud del decreto de 1.º de Setiembre del año de 1842, es casaca azul turquí, con vueltas, cuello, barras y vivos encarnados, con marrueca del mismo color de la casa-

ca, la inicial del nombre de la compania bordada en el cuello, pantalon de lienzo, y las demas prendas que le señala la circular de 22 de Junio de 1825; y los capitanes que las mandan son los siguientes.

#### ACAPULCO.

Capitan.

#### TAMPICO.

Capitan.

#### SAN BLAS.

Capitan.

#### ISLA DEL CARMEN.

Capitan.

#### BACALAR.

Capitan de la primera.

Idem de la segunda.

#### MILICIA ACTIVA.

Varias han sido las alternativas que han tenido los cuerpos de esta milicia establecidos por la ley de 12 de Setiembre de 1823, hasta que autorizado el Supremo Gobierno para organizar el Ejército, decretò en 16 de Marzo de 1839 que hubiesen nueve Regimientos de infanteria activa; pero despues por el decreto de 12 de Junio de 1840, se redujeron al número de tres con la fuerza detallada en el de 16 de Marzo referido; y se aumentaron seis Batallones de ocho compañías con la dotacion que expresan los artículos 6, 7, 8 y 26 del expresado decreto de 12 de Junio de 1840. Posteriormente se ha mandado la formacion de otros varios cuerpos por los decretos que se citan en su respectivo lugar. El uniforme que les està designado à virtud del decreto de 18 de Enero de 1842, es casaca a-



zul turquí, cuello vueltas y solapa encarnada, vivos de paño amarillo, boton de metal con el número y nombre del Regimiento, pantalon azul celeste con vivo encarnado en los costados schacó adornado y ponpon encarnado, y la solapa encarnada, que únicamente por este decreto se concedió al primer Regimiento de México, se hizo extensivo á todos los demas de esta milicia, por el decreto de 27 de Abril del mismo año.

#### PRIMER REGIMIENTO ACTIVO DE MEXICO.

Este cuerpo con el nombre de milicias de México, se refundió por el decreto de 7 de Noviembre de 1821 en el tercer Regimiento de infanteria: en 8 de Diciembre de 1822, se organizaron los cuerpos provinciales, y en consecuencia comenzó á existir el de México. En 28 de Marzo de 1823, resolvió el Supremo Poder Ejecutivo, que no siendo emanada del Soberano Congreso la providencia de que se formasen Regimientos de milicias provinciales, se disolvieron éstos retirándose los gefes y oficiales con sus anteriores empleos, excepto Toluca y México que se declararon por la libertad y se unieron el Ejército liberador. Por la ley de 16 de Setiembre de 1823, se formaron los cuerpos de milicia activa, y volvió á existir el primer Batallon de México, el cual habiendo veteranzado conforme al decreto de 12 de Julio de 1839, pasó á ser segundo Batallon del quinto Regimiento, como se ha dicho, y por la ley de 8 de Julio de 1840, se formó el Regimiento de que se trata: su uniforme es el mismo que está detallado para todos los cuerpos de milicia activa, y ademas las compañías de preferéncia, usarán gorra de pelo, siendo de mayor tamaño la de los Granaderos con chilillo de chorro encarnado y una granada por gafete, y para los Cazadores una corneta: sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### SEGUNDO REGIMIENTO DE MEXICO.

Dicho cuerpo conocido antes con el nombre de Batallon de Cuautitlán, se denominó del Imperio el año de 1821 al tomar partido en la Independencia, y por la ley de 7 de Noviembre de 1821 se refundió en el segundo Regimiento de infanteria permanente. Por la ley de 8 de Diciembre de 1822 se reorganizaron los cuerpos provinciales, y en consecuencia se formó el presente. Por decreto de 28 de Marzo 1823 quedó disuelto, volviéndose á formar con la denominacion de segundo activo de México en virtud de la ley de 16 de Setiembre del propio año. Por decreto de 8 de Julio de 1839, veteranizó pasando á formar el segundo Batallon del duodécimo Regimiento, como se ha dicho.

A consecuencia del decreto de 17 de Diciembre de 1841, se formó el actual, sirviéndole de base los auxiliares del Ejército, que por razon de las circunstancias se levantaron en esta ciudad y sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### REGIMIENTO DE PUEBLA.

El Regimiento provincial de este nombre que existia en 1821, fué refundido en el núm. 13 de infanteria permanente, á virtud de la ley de 7 de Noviembre de dicho año: por la de 8 de Diciembre de 1822, se mandó crear nuevamente bajo la misma denominacion, en cuyos términos existió hasta que por decreto de 28 de Marzo de 1823, se mandó retirar á excepcion de su plana mayor. Por la ley de 16 de Setiembre de dicho año, volvió á reorganizarse con el nombre de Batallon Activo de Puebla; y aunque por el decreto de 8 de Julio de 1839 veteranizó pasando á formar el segundo Batallon del noveno Regimiento,



por el de 12 de Junio de 1840, volvió á la clase de activo para formar el primer Batallon del Regimiento de que se trata, y sus gefes son:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### PRIMER REGIMIENTO DE GUANAJUATO.

El Regimiento de infanteria provincial de este nombre, que existió en 1821, fué refundido en el núm. 1 permanente, á consecuencia de la ley de 7 de Noviembre de dicho año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, volvió á formarse bajo la propia denominacion y quedò disuelto por la suprema órden ya citada de 28 de Marzo de 1823. Por la ley de 16 de Setiembre de dicho año, se organizò nuevamente un Batallon. El decreto de 12 de Junio de 1840 mandó que hubiese un Regimiento, en el Departamento de Guanajuato, por lo que este Batallon sirvió de pié para su organizacion: sus gefes son los siguientes.

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### SEGUNDO REGIMIENTO DE GUANAJUATO.

Fué creado por el decreto de 20 de Julio de 1842, bajo las bases establecidas en el de 12 de Junio de 840, y sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### REGIMIENTO ACTIVO DEL COMERCIO DE

MEXICO.

El Regimiento de infanteria del Comercio, que existió en el

año de 1821, fué refundido en Granaderos imperiales, y en el primer Regimiento permanente, á virtud de la ley de 7 de Noviembre de dicho año.

Por la de 4 de Octubre de 832 se mandaron levantar en el distrito federal, dos Batallones de milicia local, sujetos á los reglamentos que rigieron en los cuerpos del Comercio y Urbanos de esta capital que existian antes de la Independencia, cuya ley fué derogada por el art. 12 de la de 16 de Abril de 1833.

Por decreto de 14 de Noviembre del citado año, se mandaron crear dos Batallones de milicia local, con la denominacion de 1.º y 2.º del Comercio de la ciudad federal, los que permanecieron hasta 21 de Marzo de 834, que por el artículo 19 de la ley de aquella fecha quedaron extinguidos. Por la ley de 12 de Abril de 835, se restablecieron dichos cuerpos y se declararon activos por la de 31 de Agosto del propio año. Por decreto de 16 de Marzo de 840, fueron declarados dichos Batallones Regimiento activo del Comercio de México, en cuyos términos permaneciò hasta que por decreto de 20 de Julio del indicado año de 1840, quedò extinguido á virtud de la defeccion y atentado que cometió la madrugada del 15 del mismo mes, quedando los gefes y oficiales que se mantuvieron fieles al Supremo Gobierno, considerándose en receso mientras se le daba colocacion.

#### BATALLON DE TLAXCALA.

Con la denominacion de milicias de aquel territorio, existia un Batallon, hasta en que en virtud de la ley de 7 de Noviembre de 821, se refundió una parte en Granaderos imperiales y la otra en el noveno Regimiento de infanteria permanente. Por la ley de 8 de Diciembre de 822 volvieron á organizarse los cuerpos provinciales, y en consecuencia fué formado nuevamente el de Tlaxcala. Por decreto de 28 de Marzo de 823



quedó extinguido, creándose nuevamente con el nombre de Activo, en virtud de la ley de 16 de Setiembre de dicho año. Por decreto de 8 de Julio de 839, veteranizó pasando á formar el primer Batallon del duodécimo Regimiento, y por consecuencia dejó de existir este cuerpo.

#### BATALLON DE TOLUCA.

En 821 existia un Regimiento provincial de este nombre, el cual fué refundido en el décimo Regimiento de infanteria permanente, á virtud de la ley de 7 de Noviembre de dicho año. Por la de 8 de Diciembre de 822, volvió á formarse, continuando hasta que por superior disposicion de 28 de Marzo de 823 se retiró quedando solo el pié veterano. Por la ley de 16 de Setiembre de dicho año, se puso sobre las armas con la denominacion de Activo de Toluca, y por superior órden de 25 de Mayo de 836 se formó otro segundo Batallon con la propia denominacion, el cual por la ley de 23 de Noviembre de 1837, fué refundido en el primero y volvió á quedar en consecuencia un solo Batallon; éste veteranizó y pasó á ser primero del undécimo Regimiento permanente, en virtud de la ley de 8 de Julio de 839.

#### BATALLON DE TRES VILLAS.

El Batallon de milicias de este nombre que existia en 1821 se refundió en el núm. 2 de infanteria permanente en virtud de la ley de 7 de Noviembre de este año. Por la de 8 de Noviembre de 1822, volvió á crearse bajo el mismo nombre y dejó de existir á consecuencia de la suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823. Por superior decreto de 16 de Setiembre de dicho año, se formó nuevamente, y por decreto de 8 de Julio de 1839 veteranizó pasando á ser el segundo Batallon del segundo Regimiento de infanteria permanente.

#### BATALLON DE MEXTITLAN.

Por la ley de 8 de Diciembre de 1822, se organizó un Regimiento con la denominacion de provincial de Mextitlan, el que dejó de existir por suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823 que mandó disolver todos los cuerpos de aquella clase. Por la ley de 16 de Setiembre del propio año, se formó un Batallon activo de aquel nombre, y permaneció hasta que por decreto de 8 de Julio de 1839 veteranizó, pasando á formar el segundo Batallon del undécimo Regimiento permanente.

#### PRIMER BATALLON ACTIVO DE CELAYA.

En 1821 existia un Regimiento provincial de este nombre el cual fué refundido en el primer Regimiento de infanteria permanente por la ley de 7 de Noviembre de dicho año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, volvió á crearse bajo la misma denominacion, quedando disuelto por superior disposicion de 28 de Marzo de 1823. Por la de 16 de Setiembre del citado año, se mandó formar un Batallon activo, el cual permaneció en cuanto á el nombre sin que en ningunas de las épocas desde 1822 se organizase ni una sola compañía; mas como el decreto de 12 de Junio de 1840 no hace mencion de él, dejó de existir.

Por superior decreto de 3 de Enero del año de 1842, se volvió á organizar este cuerpo en un Regimiento con dos Batallones, hasta que por decreto de 17 de Agosto del presente año, estos fueron absolutamente independientes, tomando la denominacion de primero y segundo con sujecion al decreto de 12 de Junio de 1840: sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### BATALLON DE MORELIA.

El Regimiento provincial que en 1821 existia en Valladolid,



se refundió en el núm. 6 de infanteria permanente por la ley de 7 de Noviembre del propio año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, se formó nuevamente aquel Regimiento, y fué disuelto por superior orden de 28 de Marzo de 1823. Por la de 16 de Setiembre de dicho año, fué creado el Batallon activo de Michoacán; y como el Batallon activo de Puebla que habia veteranzado volvió á la clase de activo este Batallon, á consecuencia del decreto de 12 de Junio de 1840, pasó en lugar de aquel á ser segundo del sétimo. Regimiento permanente, mandándose por el mismo decreto se formase en Morelia otro Batallon, el cual es el que existe, y sus gefes son los siguientes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Batallon.

#### BATALLON DE GUADALAJARA.

Existiendo un Regimiento provincial de este nombre en 1821, fué refundido en Granaderos imperiales y undécimo Regimiento, en virtud de la ley de 7 de Noviembre del propio año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, volvió á crearse y fué disuelto por la suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823. En 16 de Setiembre de dicho año, se formó un Batallon activo, y habiéndose veteranzado conforme á la ley de 8 de Julio de 1839 pasó á ser segundo Batallon del primer Regimiento, como se ha dicho. En consecuencia del decreto de 12 de Junio de 1840, se formó otro Batallon en el Departamento de Jalisco el cual existe, y sus gefes son los siguientes:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

#### BATALLON DE ZACATECAS.

Este cuerpo existia en el año de 1821 y tomó partido en la Independencia con el nombre de Batallon mixto de Zacatecas, y como no fué refundido en ninguno de los cuerpos del

Ejército, quedó en tal estado desde Noviembre de 1821, hasta 3 de Noviembre de 1824 que de orden suprema de esta fecha, se incorporó al cuarto Batallon permanente por solicitud de los individuos del mismo cuerpo.

En el año de 1825 se formó nuevamente el cuerpo de que se trata con arreglo á la ley de 16 de Setiembre de 1823, y por decreto expedido en virtud de las facultades extraordinarias de 16 de Noviembre de 1833, quedó extinguido, volviendo al servicio per disposicion superior de 19 de Mayo de 1835, en cuyo estado permanece hasta la fecha, y sus gefes son:

Coronel.

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

#### BATALLON ACTIVO DEL SUR.

Al antiguo provincial de este nombre, se le dió el de la Union, el cual tomó partido en la Independencia, y despues fué refundido en el octavo Regimiento de infanteria á consecuencia de la ley de 7 de Noviembre de 1821. Por la de 16 de Setiembre de 1823, se volvió á formar este Batallon activo de aquel nombre, y reiterada su subsistencia en el decreto de 12 de Junio de 1840: sus gefes son:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

#### BATALLON DE SAN LUIS.

El Regimiento provincial de S. Luis que existia en 1821, pasó á formar el 12 de infanteria permanente en virtud de la ley de 7 de Noviembre de dicho año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, se volvió á formar el citado cuerpo, quedando disuelto por la suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823. Por la ley de 16 de Setiembre del propio año, se formó un Batallon activo, y por superior orden de 31 de Mayo de 1836,



otro segundo Batallon con la misma denominacion, el cual se refundió por orden de 15 de Junio de 1837 en el primero, cuyo cuerpo por decreto de 8 de Julio de 1839, veteranizó y pasó á ser segundo Batallon del cuarto, como se ha dicho. Por la de 12 de Junio de 1840, se formó otro Batallon con el mismo nombre, el cual existe: sus gefes son:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

### BATALLON DE QUERETARO.

En 1821 existia un Batallon ligero de este nombre, y por ley de 17 de Noviembre de dicho año, fué refundido en el sexto Regimiento de infanteria permanente: bajo la propia denominacion se formó otro cuerpo á consecuencia de la ley de 8 de Diciembre de 1822, y quedó disuelto por suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823. Por ley de 16 de Setiembre de dicho año, se creó un Batallon activo y quedó extinguido por la ley de 17 de Noviembre de 1833 dada á virtud de facultades extraordinarias, volviéndose á reorganizar por superior orden de 13 de Agosto de 1834, y últimamente por decreto de 8 de Julio de 1839, veteranizó y pasó á formar el segundo Batallon del tercer Regimiento permanente, segun se tiene manifestado.

Por decreto de 21 de Diciembre de 1841, se mandó organizar otro Batallon de la misma arma en el Departamento, sirviéndole de base los auxiliares de infanteria que se hallaban en él sobre las armas, y sus gefes son los siguientes:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

### BATALLON DE CHIAPAS.

Por la ley de 25 de Agosto de 1825 se organizó el Batallon activo de que se trata, igual á todos los demas de esta clase creados en virtud de la ley de 16 de Setiembre de 1823. Por

la ley de 17 de Noviembre de 1833, dada á virtud de facultades extraordinarias, se extinguió y fué repuesto por superior orden de 15 de Junio de 1834. En la nueva organizacion dada á los cuerpos de infanteria permanente por el decreto de 8 de Julio de 1839, veteranizó este cuerpo y pasó á ser segundo Batallon del noveno Regimiento, segun se ha dicho.

### BATALLON DE OAJACA.

El Batallon Provincial de este nombre que existia en 1821, fué refundido en el sétimo Regimiento de infanteria á virtud de la ley de 7 de Noviembre de dicho año. Por la de 8 de Diciembre de 1822, se volvió á formar bajo la misma denominacion, y dejó de existir á consecuencia de la suprema disposicion de 28 de Marzo de 1823. Por la ley de 16 de Setiembre del mismo año, se formó el Batallon activo de que se trata el cual existe hasta la fecha, y reiterada su subsistencia en el decreto de 12 de Junio de 1840: sus gefes son:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

### BATALLONES PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE YUCATAN.

Los cuerpos de la capitania general de Yucatán en tiempo del gobierno español, no estaban sujetos al vireynato de Nueva-España, sino únicamente para lo respectivo al ramo de hacienda, con dependencia de la superintendencia general que residia en el virey. Por esta razon se sabia que existia un Batallon veterano con la denominacion de fijo de Campeche: dos de milicias provinciales de Mérida y Yucatán, y otros dos con el nombre de tiradores de Campeche. Todos estos cuerpos juraron la Independencia en el mes de Octubre de 1821, quedando en consecuencia los milicianos en la clase de veteranos con arreglo al plan de Iguala; y del Batallon de Castilla y parte de los otros, se formó el año de 1823, el Batallon núm. 18



aunque en realidad era el 12 por haberse extinguido el número 8, por haberse extinguido y los regimientos se extinguieron.

Por decreto de 4 de Diciembre de 1824, se establecieron tres Batallones de milicia activa bajo el pié y fuerza designada á los de igual clase por la ley de 16 de Setiembre de 1823, con prevencion de que se refundieran en dichos Batallones los cuatro cuerpos que se habian extinguido antiguamente; y aunque por decreto de 8 de Julio de 1839, veteranizó el primer Batallon pasando á ser el segundo del Regimiento número 10, por suprema orden de 5 de Diciembre del mismo año, volvió á la clase de activo, y sus gefes son los siguientes.

Los del primer Batallon.

Coronel.

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

Los del segundo:

Coronel.

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

Los del tercero:

Coronel.

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

**BATALLON DE SEGURIDAD PUBLICA DE**

**MEXICO.**

Por decreto de 14 de Noviembre de 1833, se formó un Batallon con parte de la fuerza del cuerpo conocido anteriormente con el nombre de Celadores públicos, dándosele á dicho Batallon la denominacion de Batallon de Seguridad Pública de la ciudad federal. Por decreto de 31 de Agosto de 1835, fué declarado activo, en cuyos términos permaneció hasta que por el de 8 de Julio de 1839 veteranizó pasando á formar el

segundo Batallon del sexto Regimiento permanente, como se ha expresado.

**BATALLON DE AGUASCALIENTES.**

Por suprema orden de 20 de Diciembre de 1835, fueron creadas dos compañías activas de infanteria, bajo el pié y fuerza de las de los Batallones de milicia activa, formadas á virtud de la ley de 16 de Setiembre de 1823, cuyas compañías permanecieron hasta ser refundidas en el Batallon de que se trata, mandado formar en aquel Departamento por superior decreto de 2 de Julio de 1842: sus gefes son:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

**BATALLON DE LAGOS.**

Este cuerpo se mandó formar por superior orden de 1.º de Diciembre de 1841, sirviéndole de base los auxiliares del mismo punto que se hallaban sobre las armas: su plana mayor y fuerza es la que deben tener los cuerpos de su arma conforme al decreto de 12 de Junio de 1840, y sus gefes son:

Teniente Coronel.

Primer Ayudante.

**BATALLON ACTIVO DE SINALOA.**

La ley de 3 de Abril de 1843, previno que el Batallon guardacosta de Mazatlan formado por el decreto de 15 de Enero de 1842 bajo el pié y fuerza que designó al Batallon de Colima la ley de 10 de Agosto de 1823, subsista denominándose en lo sucesivo Batallon activo de dicho Departamento, organizándose bajo lo prevenido en el decreto de 12 de Junio de 1840 para los cuerpos de esta clase: sus gefes son los siguientes:

Comandante.

Primer Ayudante.